

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

#### IMPEFE

#### (INSTITUTO MUNICIPAL PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO)

BDNS (Identif.): 843477.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843477>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la convocatoria “Ciudad Real Emprende” 2025, los siguientes:

1. Futuros emprendedores que quieran arrancar su proyecto en el municipio de Ciudad Real, con interés en adquirir un negocio en funcionamiento, bien por agotamiento de la vida laboral del que traspasa o cede el negocio (jubilación), o bien para darle continuidad aprovechando la experiencia y recursos con los que cuenta el que cede o traspasa el negocio, aprovechando la experiencia y recursos con los que cuenta.

2- Futuros emprendedores que quieran iniciar su proyecto en el municipio de Ciudad Real, con interés en adquirir o alquilar un local comercial y darle continuidad, aprovechando la oportunidad de negocio o nicho de mercado existente.

Se excluyen los negocios digitales.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en concesión directa, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las mismas, para la puesta en marcha de un programa dirigido a favorecer la continuidad de empresas a través de esta línea de ayudas, para la transmisión empresarial.

Esta subvención se regirá además de lo dispuesto en la presente resolución, por las bases de ejecución vigentes en cada presupuesto general del IMPEFE; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismo autónomos, se ha publicado de forma separada en el BOP nº 63, de fecha 1-4-2025, que se aprobó dentro del procedimiento de aprobación del presupuesto con sus bases de ejecución y su publicación (aprobación inicial anuncio BOP 13, de fecha 21-1-25 y de elevación a definitivo, BOP n.º 33, de fecha 18-2-25), debiendo publicarse la Convocatoria de las subvenciones por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones recogidas en estas bases será de:

3.000 €, en el caso de que la transmisión/cesión/traspaso sea por jubilación o adquisición de una empresa en funcionamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3.000 € en el caso de que el emprendedor inicie la actividad por oportunidad de negocio:

Quinto. Formalización de solicitudes y plazo

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real:

(<https://www.ciudadreal.es/sede-eletronica.html>) , (según el modelo que se adjunta en las presentes Bases (Anexo I), siendo obligatorio incluir una dirección de correo electrónico que facilite la comunicación con el IMPEFE.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el BOP, hasta las 23.59 horas del día 30 de noviembre de 2025.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843477>

**Anuncio número 2308**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>